

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

11 de Enero de 1918.

Una nueva perturbación atmosférica se halla situada al NW de Galicia de cuya intensidad no podemos formar juicio por falta de datos, por efecto de esta borrasca; el tiempo no mejora, manteniéndose el viento fuerte en las costas de Cantabria y de Galicia.

Las Nubies se extienden, pero sólo son copiosas sobre las comarcas del NW de

España. La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Teruel.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teneri-

fe, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en las costas españolas del Cantábrico.

El mal tiempo se extiende.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE ENERO DE 1919

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/in.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	709 2	1,7	95	W.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 6,6
4	708 9	0,8	99	WSW...	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... -0,3
8	709 0	0,6	94	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 1
12	708 5	2,5	95	S.....	1=Ventolina...	»	Cuberto.	Idem mínima junto al suelo..... -1,8
16	706 5	4,2	95	S.....	0=Calma.....	0,3	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.....
20	705 2	3,4	95	S.....	1=Ventolina...	0,4	Idem.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de Oposiciones a la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.*

Los señores Opositores a la expresada cátedra se servirán concurrir el día 3 del próximo mes de Febrero, a las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios. En el expresado día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo aquéllos en el Negociado de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública, de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

Madrid, 9 de Enero de 1919.—El Presidente del Tribunal. Daniel de Cortázar. P-7086

## SUBASTAS

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

No habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada el día 20 de Diciembre último para contratar la ejecución de las obras que faltan del Cuartel del General Luque (Inca), se convoca por el presente a una segunda subasta pública local, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1919, a las once, en el local de esta Comandancia (plaza del Carmen, núm. 28), con sujeción al pliego general de condiciones, que en dicho establecimiento se

hallará de manifiesto todos los días laborables, desde el de la publicación de este anuncio al anterior al de dicho acto, desde las nueve a las trece y a las demás condiciones y precios límites que a continuación se expresan, dividiéndose las obras en los lotes que siguen:

#### Primer lote.

Excavación para caja de cimientos de los muros, pozos sépticos y alcantarillado: 563,27 metros cúbicos, a 0,56 pesetas.

Transporte de productos: 638,76 metros cúbicos, a 0,50 pesetas.

Hormigón hidráulico con mortero de cemento del país para cimentaciones, zampados, zócalos, pisos, revestimientos y bóvedas de algibe: 1.385,86 metros cúbicos, a 0,48 pesetas.

Mampostería hidráulica para pozos sépticos: 6,75 metros cúbicos, a 15,96 pesetas.

Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena y de 0,55 metro de espesor: 700,16 metros cúbicos, a 17,04 pesetas.

Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena de 0,40 metro de espesor: 935,04 metros cúbicos, a 16,96 pesetas.

Mampostería ordinaria para formar tramos y mesillas de escalera: 8,78 metros cúbicos, a 16,96 pesetas.

Mampostería ordinaria para escalonado de escalera: 13,25 metros cúbicos, a 16,96 pesetas.

Sillería de Porreras para los ángulos, jambas, dinteles y antepechos: 458,20 metros cúbicos, a 34,65 pesetas.

Cornisa de Porreras: 518,00 metro lineal, a 8,50 pesetas.

Almenado de piedra de Porreras: 518,00 metro lineal, a 2,25 pesetas.

Fábrica de sillería arenisca: 10,08 metros cúbicos, a 26,65 pesetas.

Fabrería divisoria de sillería arenisca, 0,12 metro de espesor: 792,80 metros cuadrados, a 4,29 pesetas.

Enlucido con cal y yeso en tabiques y paramento interior de los muros: 6.684,04 metros cuadrados, a 0,69 pesetas.

Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 15,00 metros cuadrados, a 2,60 pesetas.

Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 16,50 metros cuadrados, a 2,82 pesetas.

Enlucido de cemento Portland artificial, marca Asland y gravilla para el zócalo: 714,00 metros cuadrados, a 1,18 pesetas.

Enlucido de cemento Portland con 1/20 de sanguina, imitando ladrillo: 4.914,00 metros cuadrados, a 2,00 pesetas.

Enlucido de cemento Portland para zócalos interiores: 734,40 metros cuadrados, a 2,00 pesetas.

Enlucido de cemento Portland en los pisos, imitando baldosas: 2.365,50 metros cuadrados, a 2,60 pesetas.

Enlucido por la parte inferior de piso de bovedilla con cal y yeso, 1.116,00 metros cuadrados, a 0,90 pesetas.

Blanqueo a dos manos: 12.694,80 metros cuadrados, a 0,10 pesetas.

Enlucido de cemento del país en un algibe: 637,60 metros cuadrados, a 1,18 pesetas.

Bovedilla de cemento en pozos sépticos y azoteas: 78,90 metros cuadrados, a 5,10 pesetas.

Bovedilla de cemento en pisos: 1.116,00 metros cuadrados, a 2,25 pesetas.

Bovedilla tabicada de piedra arenisca para escaleras: 16,04 metros cuadrados, a 3,50 pesetas.

Azulejos blancos en los antepechos de las ventanas: 1.697,00 a 0,20 pesetas.

Revestimiento de azulejos blancos: 48,00 metros cuadrados, a 5,70 pesetas.

Embaldosado de rasilla: 74,40 metros cuadrados, a 3,82 pesetas.

Embaldosado de baldosa de cemento comprimido: 221,50 metros cuadrados, a 7,00 pesetas.

Retretes de piedra artificial de cemento: 2 a 70,00 pesetas.

Asientos a la turca de cemento comprimido: 21, a 20,00 pesetas.  
 Pantallas de separación de turcas de cemento comprimido: 30, a 20 pesetas.  
 Asientos a la turca con pantalla de cemento armado: 8, a 70,00 pesetas.  
 Cuneta de cemento Portland para formar urinarios: 12,00 metros lineales a 5,65 pesetas.  
 Tubo de cemento armado de 0,30 metros: 8,00 metros lineales, a 8,00 pesetas.  
 Pantalla de cemento armado: 9,00 metros lineales, a 20,00 pesetas.  
 Sifones de cemento armado: 3, a 10,00 pesetas.  
 Pila para baño de cemento comprimido: 1, a 60,00 pesetas.  
 Depósito de cemento armado: 10,00 metros cúbicos, a 50,00 pesetas.  
 Lavabos de cemento comprimido: 48, a 15,00 pesetas.  
 Acantillarilla de hormigón de 0,30 metros de diámetro: 122,00 metros lineales, a 10,00 pesetas.  
 Tubería de barro barnizado para recogida de aguas sucias: 72,00 metros lineales, a 7,35 pesetas.  
 Tubería de hormigón hidráulico para recogida de aguas: 432,00 metros lineales, a 1,50 pesetas.  
 Tejado de teja plana: 1.375,60 metros cuadrados, a 2,57 pesetas.  
 Canalón de cemento Portland para recogida de las aguas del tejado: 470,00 metros lineales, a 1,35 pesetas.  
 Cielorraso de yoso sobre enlistonado de madera: 1.247,50 metros cuadrados, a 3,84 pesetas.  
 Acera de empedrado de losas calizas: 590,00 metros cuadrados, a 3,00 pesetas.  
 Bordillo de piedra caliza para la acera: 500,00 metros lineales, a 1,75 pesetas.  
 Afirmado con piedra machacada y recobo en el pavimento de los patios y calles: 400,00 metros cuadrados, a 2,00 pesetas.

*Segundo lote.*

Puerta de entrada de pino blanco procedente del Norte: 36,00 metros cuadrados, a 36,75 pesetas.  
 Puerta de dos hojas: 104,08 metros cuadrados, a 21,48 pesetas.  
 Puerta de una hoja: 54,08 metros cuadrados, a 19,21 pesetas.  
 Ventana cristalera de dos hojas: 377,52 metros cuadrados, a 33,21 pesetas.  
 Armario: 40,00 metros lineales, a 5,00 pesetas.  
 Tablas mochileras de 2,00 metros: 152,00 metros lineales, a 6,00 pesetas.  
 Ventiladores con puerta corredera: 166, a 5,00 pesetas.

*Tercer lote.*

Kilogramos de hierro laminado en viguetas doble T de 18 centímetros: 36.996,60, a 1,00 pesetas.  
 Kilogramos de hierro para 55 corchas: 11.000,00, a 1,50 pesetas.  
 Entramado de correas de hierro: 1.377,60 metros cuadrados, a 19,20 pesetas.  
 Baranda de hierro: 63,00 metros cuadrados, a 28,40 pesetas.  
 Kilogramos de hierro laminado para zanca de escalera: 234,00, a 1,00 pesetas.  
 Kilogramos de hierro en varillas: 439,20, a 0,80 pesetas.  
 Kilogramos de hierro en platina para mampirlanes: 215,20, a 1,00 pesetas.  
 Visagras para puertas y ventanas: 3.411, a 0,40 pesetas.  
 Fallebas para puertas: 12, a 9,00 pesetas.  
 Fallebas para las ventanas: 271, a 7,00 pesetas.  
 Pasadores de mano para las puertas: 16, a 1,00 pesetas.

Pasadores de pie para las puertas: 28, a 1,00 pesetas.  
 Pasadores de mano para las ventanas: 402, a 0,75 pesetas.  
 Cerraduras de puertas: 77, a 5,00 pesetas.  
 Ganchos de retenida para las puertas: 31 a 0,25 pesetas.  
 Ganchos de retenida para las ventanas: 648, a 0,20 pesetas.  
 Bajantes de agua de fundición de 2,00 metros: 32, a 20,00 pesetas.  
 Aparatos de descarga automática: 12, a 30,80 pesetas.  
 Tubería de fundición de 0,20 metros: 18,00 metros lineales, a 32,00 pesetas.  
 Tubería de fundición de 0,67 metro: 40,00 metro lineal, a 10,00 pesetas.  
 Tubería de fundición: 0,50 metro lineal, a 7,00 pesetas.  
 Sifones de hierro con baño de porcelana: 21, a 8,00 pesetas.  
 Sifones de fundición: 11 a 7,00 pesetas.  
 Ménsulas de hierro forjado: 8, a 2,00 pesetas.  
 Ménsulas de hierro forjado: 40, a 1,00 pesetas.  
 Tapas de fundición: 4, a 6,00 pesetas.

*Cuarto lote.*

Tubo de plomo: 1.271,00 metro lineal, a 470 pesetas.  
 Tubo de zinc: 172,00 metro lineal, a 2,40 pesetas.  
 Bomba aspirante e impelente: 1, a 250,00 pesetas.  
 Grifos: 126, a 5,50 pesetas.  
 Llaves de paso: 13, a 6,00 pesetas.  
 Cristales de 0,40 metros por 0,40 metros y 0,48 metro por 0,33 metro: 2.138, a 1,25 pesetas.  
 Pintura al óleo: 2.337,62 metro cuadrado, a 1,70 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de las ofertas en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Las cantidades a que ascienden por cada lote las garantías del 5 por 100 con relación al precio límite son:

	Pesetas.
Primer lote.....	5.007,36
Segundo idem.....	830,94
Tercer idem.....	4.469,79
Cuarto idem.....	453,24
Suma el 5 por 100 total.....	11.669,33

Para todos los lotes: once mil seiscientos sesenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Jefe de la Comandancia, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, serán presentados por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del

firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 7 de Enero de 1919.—El Ingeniero del Detall accidental, Joaquín Coll.

*Modelo de proposición.*

D. F. T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... para obras en el Cuartel del General Luque, de Inca, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas en el contenidas y su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (según el concepto en que comparezca).

Los productos proceden de..., en tal (plaza).

Palma, etc.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma en poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social. S—1095

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Vista la instancia de D. Julián Morcillo Ballesteros, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio, por abandono de la Escuela de Cadalso de los Vidrios en esta provincia, que servía interinamente;

Justificada la enfermedad que motivó el abandono de su cargo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre pasado (*GACETA DE MADRID* del 11),

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a D. Julián Morcillo Ballesteros en el derecho de ingresar en Escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, debiendo atenderse el interesado a lo dispuesto en los casos segundo y tercero de la disposición citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones administrativas del interesado y demás efectos.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Relación de Maestras opositoras a plazas del escalafón general del Magisterio, categoría 10.ª, hoy 8.ª, que han sido aprobadas en esta provincia, y, por lo tanto, se hallan comprendidas en el artículo 33

del Estatuto General de 20 de Julio de 1918, con el número de la propuesta y localidad en que desean servir interinamente:

- 1, Doña Dolores Viñes, Vendrell, desea servir en la capital.
- 2, Doña Estrella Cortichs Viñals, idem.
- 3, Doña Aurea Bayer Gaspá, idem.
- 4, Doña Catalina Moncanut Vila, idem.
- 5, Doña Mercedes Castejón Espinosa, idem.
- 6, Doña Ana Albet Marqués, idem.
- 7, Doña Dolores Filella Bragós, idem.
- 8, Doña Angeles Mensa Borés, idem sin distinción de plaza.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 104 del citado Estatuto, debiendo hacer constar que la número 2, doña Estrella Cortichs Viñals, no puede ser nombrada hasta que cumpla los veintinueve años de edad, y que las números 4, 6, 7 y 8 habrán de justificar la posesión del título académico o de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición, sin cuyo requisito no podrán obtener nombramiento alguno.

Barcelona, 3 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—7075

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra doña Nives Calatayud Brufal, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Nives Calatayud Brufal, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Enero próximo y hora de las nueve de la mañana en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Monforte del Cid a 28 de Diciembre de 1918.—José Navarro.

P—7069

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PINA DE EBRO

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro

incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por duplicado en el presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan

Clementina Pabellada, 3.53 pesetas.  
 Josefa Gamón, 1.52.  
 Vicente Taulés, 5.15.  
 Eusebio Palacios, 15.09.  
 Gaspar Aibar, 4.60.  
 Laureano Serrate, 5.59.  
 Manuel Pérez, 4.50.  
 Pedro Ferrer, 5.64.  
 Ruperto e Hipólito Larilla, 17.50.  
 Valero Ureña, 18.32.  
 Antonio Geuzar, 2.22.  
 Pablo García, 163.  
 Jorja González, 4.29.  
 Ascensión Gimeno, 15.27.  
 Fermín Campos, 9.23.  
 Francisco Blasco, 6.35.  
 Francisco Grasa, 3.15.  
 Francisco Laborda, 9.06.  
 Gerardo Mermejo, 5.28.  
 Gregorio Martínez, 2.03.  
 Manuel López, 10.26.  
 Manuel Sancho, 6.67.  
 Manuel Noguera, 8.14.  
 Mariano Movellán, 1.74.  
 Pedro Cepero, 1.66.  
 Petronila de Nante, 3.58.  
 Román Luy, 3.64.  
 Sixta Jiménez, 1.79.  
 Valero Somoral, 3.80.  
 Vicente Blasco, 2.66.  
 Alfonso Ciria, 1.67.  
 Benito Garcés, 15.89.  
 Francisco Gastón, 3.33.  
 Gerardo Mermejo, 1.84.  
 Manuel Noguera, 7.30.  
 Valentín Taulés, 4.67.  
 Mariano Trarez, 7.17.  
 Antonio Alonso, 13.08.  
 Telesforo Avances, 3.75.  
 Severo Beltrán, 8.25.  
 Esteban Calvete, 2.44.  
 Francisco Canales, 5.48.  
 Antonio Cruellas, 3.69.  
 Pedro Españaque, 5.54.  
 Nicolás Jiménez, 10.04.  
 Juan Guallar, 5.49.  
 Juan Marín, 15.99.  
 Juan Palacio, 5.57.  
 José Pallás, 3.16.  
 José Saltó, 9.83.  
 Joaquín Samper, 6.62.  
 Leonardo Sena, 2.77.  
 Elías Sobanot, 2.71.  
 Gaspar Torres, 146.76.

Antonio Villagrana, 7.01.  
 Anastasio Villagrana, 8.14.  
 León Villagrana, 4.29.  
 Viuda de Andrés Anadón, 2.44.  
 Viuda de Julián Pallarés, 1.68.  
 Viuda de Martina Villagrana, 2.45.  
 Rómulo Andrade, 4.17.  
 Juan Carné, 4.50.  
 Clemente Escarnilla hermanos, 5.50.  
 Apolonia Escartin, 5.50.  
 Silvestre Hondelis, 2.34.  
 Domingo Luna, 2.17.  
 Damiana Pallarés, 4.45.  
 León Ros, 2.83.  
 Salvador Rozas, 3.67.  
 Eusebio Samper, 6.67.  
 Ignacio Sema, 2.67.  
 Matías Serna hermanos, 10.00.  
 Ruperto Terreu, 2.17.  
 Juan Terreu, 2.50.  
 Gaspar Torres, 11.67.  
 Juan Ramón Urbez, 5.50.  
 Antonio Villagrana, 2.83.  
 Casiana Villagrana, 2.83.  
 Apolonia Duarte, 5.65.  
 Alejandro Escancro, 3.53.  
 Lucía Chueca, 1.52.  
 Francisco Gonzalvo, 2.77.  
 José Lasheras, 16.83.  
 Lorenzo Peribáñez, 4.89.  
 Dámaso Sinnés, 3.47.  
 Rufina Sáenz, 24.42.  
 Emilio Oliete, 20.63.  
 Ramón Tener, 5.09.  
 Melchora Vivad, 2.66.  
 Pascual Llaus, 5.06.  
 Alejandro Izquierdo, 3.46.  
 Rufino Sáenz, 3.15.  
 Froilán Alled, 5.43.  
 Jorja Bárcenas, 1.74.  
 Mariano Baranda, 6.84.  
 Ricardo Bayed, 4.67.  
 Martín Bernal, 2.71.  
 Carmen Bordonaba, 9.23.  
 Francisco Bordonaba, 2.84.  
 Isidro Castellón y otros, 5.21.  
 Sixto Castellón, 2.44.  
 Bernardo Cortés, 4.72.  
 Isidro Cortés, 2.77.  
 Pelegrín Falcón, 7.65.  
 Francisco Falcón, 5.37.  
 Isidro Falcón, 9.77.  
 Pablo Falcón, 14.17.  
 María Fuentes, 1.52.  
 Juan García, 3.53.  
 Diego García, 1.52.  
 Jorge Gargallo, 1.63.  
 Pablo Gennor, 2.23.  
 Santiago Gil, 2.60.  
 Domingo Hajar, 3.75.  
 Domingo Hajar Usón, 2.06.  
 Junta Diocesana, 21.39.  
 José Lagunas, 2.50.  
 Pascual Lobena, 3.80.  
 José Mañas, 19.27.  
 Dionisio Morellón, 1.95.  
 Mariano Morellón, 2.28.  
 Gaspar Nuviala, 11.02.  
 Paulino Oñate, 3.04.  
 Juan Palacios, 2.99.  
 Nicolás Pérez, 3.48.  
 Carlos Permisán, 3.18.  
 Matías Usón, 6.68.  
 María Usón, 2.98.  
 Antonio Usón, 1.52.  
 Juan Vicente, 2.72.  
 Nicolás Abos, 3.09.  
 Martín Bernal, 5.44.  
 Francisco Bordonaba, 3.16.  
 Isidro Castellón y hermanos, 2.15.  
 Pelegrín Falcón, 7.01.  
 María Gallego, 4.11.  
 Pedro García, 3.09.  
 Santiago Gil, 1.83.

Joaquín Llanuarias, 2,53.  
 Pablo Loviente, 2,90.  
 Juan Martín, 2,59.  
 Manuel Rodríguez, 1,58.  
 Mariano Lerón, 2,84.  
 Juan Ainosá, 1,57.  
 Manuel Ainosá, 2,50.  
 Celestino Alcolea, 2,45.  
 Pedro Juan Alendo, 2,28.  
 Ramón Anoso, 2,22.  
 Joaquina Buil, 1,63.  
 Juan Buil, 1,63.  
 Gregorio Buil, 1,90.  
 Casto Buil, 2,88.  
 Francisco Buil, 1,90.  
 Gregorio Buil, 12,10.  
 Nicolás Buisan, 3,10.  
 Alejandro Casanovas, 1,57.  
 Mariano Castejón, 2,50.  
 Juan Castejón, 1,74.  
 Eusebio Castejón, 2,60.  
 Mariano Cepero, 1,96.  
 Blas Comas, 2,88.  
 Manuel Costa, 6,07.  
 Fernando Dieste, 12,43.  
 Pascual Dieste, 3,15.  
 Constantino Duglá, 2,60.  
 Manuel Ferrer, 2,17.  
 Francisco Ferrer, 1,63.  
 Nicolás Ferrer, 1,58.  
 Herederos de Martín Albalad, 3,04.  
 Idem de Pascual Ferrer, 2,17.  
 Simona Javia, 5,75.  
 Valero Javia, 5,87.  
 Teodoro Lapidra, 1,85.  
 Julián Luzán, 6,46.  
 Celedonio Luzán, 1,96.  
 Angel Mas, 3,26.  
 Joaquín Mayoral, 1,63.  
 Antonio Molas, 15,25.  
 José Oliván, 3,64.  
 El mismo, 1,96.  
 Patricio Paul, 3,15.  
 Mariano Perien, 6,52.  
 Francisco Peralta, 14,81.  
 Pedro Roca, 2,44.  
 José Salinas, 3,26.  
 Alejo Salinas, 1,57.  
 Pedro Samper, 6,19.  
 Manuel Serrate, 1,63.  
 Carlos Solanas, 5,48.  
 Vicente Solanas, 2,71.  
 Simón Tregón, 5,21.  
 Baltasar y José Val, 6,28.  
 Pedro Val, 2,34.  
 Antonio Val, 7,60.  
 Juan Val, 2,61.  
 Elías Valdovinos, 3,42.  
 Manuela Valdovinos, 7,92.  
 Manuel Villa, 1,90.  
 Romualdo Villagrasa, 4,02.  
 Victoriana Villagrasa, 3,92.  
 Pascual Calvete, 2,33.  
 Martín Albalad hermanos, 2,54.  
 Mariano Casamayor, 1,58.  
 Blas Comas, 1,70.  
 Bernardo Dieste, 5,44.  
 Manuel Ferrer, 1,90.  
 Bruno Górriz, 3,79.  
 Simona Jaria, 3,41.  
 Valero Jaria, 3,91.  
 Teodoro Lapidra, 2,53.  
 Angel Mas, 3,34.  
 Andrés Muro, 1,58.  
 Pablo Oliván, 2,84.  
 Mariano Oliván, 2,91.  
 Lucía Oliver, 1,58.  
 Gregorio Samper, 10,42.  
 Engenio y Leandro Segura, 1,89.  
 Mariano Val, 3,79.  
 Manuela Valdovinos, 1,52.  
 Félix Villagrasa, 2,90.  
 Luis Laballos, 1,52.  
 Tomás Bernal hermanos, 3,43.

Teresa Camón, 2,55.  
 Josefa Comenge, 4,50.  
 Martina Comenge, 1,90.  
 Eloy Comenge, 13,23.  
 Nicolás Jiménez, 5,20.  
 Teodoro Samadé, 10,21.  
 Antonino Comenge, 8,81.  
 Francisco Alcrudo, 5,15.  
 Nicolás Jiménez, 5,76.  
 Manuel Escuer, 2,05.  
 Basilio Ferrer, 8,74.  
 José Torres, 6,52.  
 Rafaela Gabás, 3,04.  
 Urbano Labanera, 3,80.  
 Juan Palacios, 7,11.  
 Ramón Ferrer, 2,44.  
 Joaquín Val, 1,52.  
 Máximo Casafranca, 19,12.  
 Mariano Casafranca, 1,63.  
 Pascual Casafranca, 8,89.  
 Pablo Casafranca, 15,42.  
 Juan Grasa, 1,88.  
 Francisca Miguel, 4,96.  
 Francisco Calvera, 5,05.  
 Francisco Miguel, 2,46.  
 Antonia Terraza, 3,70.  
 José Alegre, 1,79.  
 Perpetua Abella, 3,31.  
 Agustín Burgos, 1,96.  
 José Burgos, 1,58.  
 Engracia Burillo, 1,74.  
 Rafael Calvo, 4,78.  
 Pascual Carreras, 4,83.  
 Domingo Continente, viuda, 1,8.  
 Mateo Diarte, 16,79.  
 Marcelino Faure, 2,88.  
 Ramón García, 4,88.  
 Orosia Orus, 5,70.  
 El pueblo, 100,44.  
 Jesús Puyoles, 3,42.  
 Francisco Buyoles, 2,55.  
 José Romanos, 4,08.  
 Faustino Sorrosal, 7,28.  
 Manuel Tella, 6,57.  
 Juan Tella, 1,52.  
 Alejo Torrecilla, 5,68.  
 Patricio Continente, 1,58.  
 Tomás Espinosa, 1,51.  
 Marcelino Faure, 2,53.  
 Mariano Jiménez, 1,77.  
 Ramón Gracia, 5,18.  
 León de Gracia, 1,58.  
 Pelegrín Morán, 1,96.  
 Joaquín Polo, 2,34.  
 Elías Portolés, 2,02.  
 Bernardino Rivera, 2,90.  
 José Romanos, 3,95.  
 José Salvador, 2,84.  
 José Serón, 1,58.  
 Faustino Sorrosal, 2,53.  
 Andrés del Teg, 3,73.  
 José Tella, 1,89.  
 Manuel Tella, 2,66.

En Pina de Ebro, a 30 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
 P-6665

#### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANGENJO

Término municipal de Sangenjo.—Contribución territorial rústica.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1918.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Sangenjo.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial rústica, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de

segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia de haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante; y en su virtud expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado, con fecha 20 de Octubre de 1918, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, Parroquia de Villalonga (Sangenjo); advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan.

Diego García Piñero, 6,39 pesetas.  
 Francisco Chan Cacabelos, 6,21.  
 José Manuel Saiguero Piñero, 6,39.  
 José María Cobal Padín, 6,39.  
 Juan Dopero Gondar, 8,40.  
 Josefa Domínguez Pombo, 5,70.  
 Josefa Vázquez Padín, 5,70.  
 Manuel Domínguez, 7,74.  
 Manuel Dopero Iglesias, 6,21.  
 Manuel García Suárez, 6,06.  
 Vicente Piñero Lima, 6,06.  
 Carmen Méndez Gondar, 4,48.  
 José María Estévez Varela, 3,81.  
 José María Padín García, 6,28.  
 José Padín Oreiro, 5,82.  
 Juan Alberto Pombo Hernández, 4,48.  
 Juan Fernández Garrido, 5,39.  
 Joaquina Vidal Otero, 4,04.  
 Ramón Meléndez Gondar, 4,94.  
 Vicente Vidal Alfonso, 6,95.  
 Alberto Garrido Padín, 0,90.  
 Andrés Domínguez Camiña, 0,90.  
 Antonio Mínguez Pombo, 0,23.  
 Bartolomé Domínguez Varela, 1,57.  
 Blas Abal Estévez, 0,23.  
 Eligio Paz Pombo, 0,23.  
 Fidel Martínez, 0,24.  
 Francisco Cachos Carballo, 1,12.  
 Francisco Otero Martínez, 1,34.  
 Francisco Prieto Domínguez, 1,80.  
 Gertrudis Pombo Domínguez, 1,80.  
 Herederos de Fernando Prieto, 0,45.  
 Ignacio Caballa Estévez, 1,57.  
 Ignacio Cobas Estévez, 2,69.  
 Ignacio Martínez Fernández, 1,13.  
 José Antonio García Garrido, 1,13.  
 José Antonio González Rey, 0,23.  
 José Dadin Domínguez, 3,14.  
 José Manuel Gondar, 1,13.  
 José María Cobas Dopero, 0,23.  
 José Padín Míguer, 0,90.  
 José Piñero Domínguez, 0,90.  
 José Radio Magán, 1,34.  
 José Rodríguez Vázquez, 1,80.  
 Juan Míguer Carballa, 3,37.  
 Juan Telmo Galiñanes, 0,90.  
 Jacoba Dopazo Iglesias, 1,34.  
 Joaquina Otero, 1,80.  
 Josefa Cacabelos Guillaboy, 0,67.  
 Josefa Dopazo Carballa, 0,45.

Josefa García Varela, 2,00.  
 Josefa González Domínguez, 2,00.  
 Josefa Martínez Fernández, 1,80.  
 Leonardo Rey Piñeiro, 0,23.  
 Manuel Castro Vidal, 0,90.  
 Manuel González Muñíos, 0,23.  
 Manuel Torres Martínez, 0,45.  
 Manuel Camiña Otero, 1,57.  
 Manuela Guillabay, 0,23.  
 Manuela Pombo Fernández, 1,13.  
 María Radio Vázquez, 1,57.  
 María Vilabedra Garrido, 1,57.  
 Pilar Padín Domínguez, 2,24.  
 Ramón Camiña Otero, 2,90.  
 Ramón Erabella, 0,23.  
 Ramón García Cobas, 2,90.  
 Ramona Puente Martínez, 0,23.  
 Sebastián Gondar Fernández, 0,45.  
 Sabino Lima Varela, 0,23.  
 Serafín Martínez Benzas, 0,23.  
 Vicente Torres Martínez, 1,57.  
 Victoriano Rey Pombo, 1,13.  
 Francisco Portela Varela, 0,45.  
 Herederos de Matías Aguin, 0,90.  
 Matías Domínguez Gondar, 2,47.  
 Pascual Esperon Martínez, 2,47.  
 Francisco Dopazo Carballa, 4,25.  
 Herederos de Alberto Feijóo Carballa,  
 1,34 pesetas.  
 Herederos de Francisco Garrido Sear,  
 2,00 pesetas.  
 José Barreiro Lareu, 0,90.  
 José Piñeiro Carballa, 2,47.  
 Juan Gondar Pombo (menor), 3,58.  
 Manuel García Domínguez, 3,14.  
 Manuel Prieto Pombo, 0,23.  
 Manuel Varela Rario, 0,23.  
 Manuel Carabelos Miguera, 1,13.  
 Manuela Pombo Ozón, 2,90.  
 Antonio Pla Seijo, 6,06.  
 Manuel Barbeite Barreiro, 9,42.  
 Antonio Padín García, 4,04.  
 Francisco Aguin Lois, 7,17.  
 María del Rosario Ibías, 5,38.  
 Silvestra Vidal Torres, 4,24.  
 Abelardo Besada Solis, 0,23.  
 Alonso Señoranz, 2,91.  
 Antonio Aguin García, 0,90.  
 Antonio Alvarez Gómez, 0,23.  
 Antonio Carballa Rodríguez, 0,45.  
 Antonio Martínez Fernández, 0,23.  
 Antonia Vidal García, 1,80.  
 Augusto Lorenzo Lorenzo Casal, 0,45.  
 Antonia Deza Figueiro, 0,90.  
 Aurora Martínez Fernández, 1,13.  
 Benito García Martínez, 1,57.  
 Camila Prado Galifianes, 0,90.  
 Constanta Dadin Domínguez, 1,34.  
 Dolores Domínguez Viuda, 0,23.  
 Dolores Vidal Fernández, 2,24.  
 Dolores Pla Mulloni, 2,24.  
 Dolores Seijo Pombo, 1,13.  
 Eugenio Padín Casal, 2,00.  
 Enrique Torres Durán, 1,13.  
 Elisa Aguin Otero, 1,34.  
 Francisco Antonio Rial, 0,23.  
 Francisco Bea Domínguez, 0,67.  
 Francisco Deza Cordo, 2,69.  
 Francisco González Blanco, 2,69.  
 Francisco Pazos Vázquez, 1,80.  
 Francisco Piñeiro Otero, 0,90.  
 Francisco Varela Garrido, 2,00.  
 Higinio Rey Escudero, 0,23.  
 Isabel Prieto Avarez, 1,13.  
 Ignacio Carballa Barbeite, 1,34.  
 Jesús Alvarez Pérez, 3,37.  
 Joaquín Domínguez Hibias, 2,47.  
 Joaquín Otero Martínez, 2,00.  
 José Andrade Muñíos, 1,34.  
 Joaquín Fontán Lois, 0,23.  
 José Correa Iglesias, 0,45.  
 José Deza Padín, 0,45.  
 José Leiro Mouriño, 0,23.  
 José María Cordo Reyno, 2,47.

José Martínez Méndez, 0,45.  
 José Pintos Alvarez, 1,34.  
 José Sabaris Moldes, 0,25.  
 Juan Carballa Padín, 0,23.  
 Juan Estévez Martínez, 0,45.  
 Juan Martínez, 0,45.  
 Juan Norat Costa, 3,14.  
 Juan Río Domínguez, 0,45.  
 Josefa Antonia Seijo Pombo, 1,13.  
 Josefa Argibay Santiago, 0,23.  
 Josefa Fernández García, 0,23.  
 Josefa Rosa Leiro Onteda, 0,90.  
 Josefa Rosa Rodríguez Barreiro, 0,23.  
 Juana Galifianes Lorenzo, 2,90.  
 Luciano Cordo Cordo, 3,37.  
 Manuel Bea Domínguez, 0,90.  
 Manuel Cordo Reyno, 0,23.  
 Manuel Iglesias Marcón, 1,57.  
 Mauro Bea Rial, 0,90.  
 Miguel Carballa Fernández, 1,80.  
 Manuela Pintos Pintos, 0,23.  
 Peregrina Martínez Denzas, 1,13.  
 Pilar Marcón Pla, 0,23.  
 Plácida Cordo Trelles, 1,13.  
 Ramón Franco Trelles, 0,67.  
 Ramón Iglesias, 1,34.  
 Ricardo Dezagore, 0,90.  
 Ramona Cordo Reyno, 0,23.  
 Rosario Alarcón Casal, 0,23.  
 Rosario Deza Figueira, 0,90.  
 Teresa García Abal, 0,23.  
 Teresa Muñíos, 0,23.  
 Miguel Lores Alonso, 7,20.  
 Manuel Romay Blanco, 7,56.  
 Agustín Estévez Rodas, 4,99.  
 Francisco Agis Benzas, 2,35.  
 Miguel Sueiro Lores, 6,49.  
 Manuela Sueiro Lores, 4,70.  
 Pablo Lores Regenjo, 5,61.  
 Peregrina Sueiro Lores, 4,94.  
 Francisco Estévez Piedra, 0,45.  
 Laura García Rodas, 0,23.  
 Manuela Lores Alonso, 0,90.  
 Perfecto Carballa Sueiro, 0,45.  
 Severo Rey Pombo, 0,45.  
 Benito Rey Rey, 6,72.  
 Bonifacio Otero Martínez, 1,96.  
 Francisco Rodiño Bacariza, 10,26.  
 Juan Francisco Carballa, 9,24.  
 Pascual Dopazo León, 2,86.  
 Simón Otero Miguera, 5,26.  
 Ruperto Casas Casas, 1,90.  
 Jacoba Pérez Otero, 4,48.  
 Victoria Pérez Ferreiro, 6,28.  
 Andrés Quiñones Rodiño, 3,37.  
 Benita Freigueiro Domínguez, 0,23.  
 Dolores Tilve Caramés, 0,67.  
 Herederos de Andrés Estévez Ribadavia,  
 0,90 pesetas.  
 Herederos de José Domínguez Estévez,  
 1,13 pesetas.  
 Herederos de José Rodiño Bacariza, 3,14.  
 José Peón Otero, 2,47.  
 Juan Otero Sanmartín, 1,13.  
 Lucía Lores Lores, 1,57.  
 Manuel Dopazo Antón, 0,67.  
 Miguel Otero, 0,23.  
 Manuela Lores Barraganas, 1,13.  
 María Barreiro Lores, 0,23.  
 Vicente Rey Rey, 0,23.  
 Francisco Fernández Leiro, 11,94.  
 Francisco Santaya Moldes, 4,04.  
 Asunción Leiro Méndez, 2,90.  
 Francisco Fernández Forte, 0,23.  
 Juan Bernardo Martínez, 2,90.  
 Juan Canida Santaya, 0,23.  
 Juan Cacabelos Torres, 0,23.  
 Juan Ramón Santaya Moldes, 0,45.  
 Manuel Torres Viñas, 1,13.  
 Miguel Padín Domínguez, 0,67.  
 Rosa Vidal Leiro, 0,67.  
 Vicente Radio Souto, 1,57.  
 Andrés Dadin Dadin, 12,36.  
 Francisco Silva Seren, 5,88.

José Benito Padín Dopazo, 6,72.  
 José María Torres, 7,89.  
 María Carballa Corbal, 9,42.  
 Perfecto Garrido Garrido, 5,85.  
 José Manuel Castro, 4,48.  
 Agustín Bonzada Garrido, 0,23.  
 Benito Torres Rey, 0,23.  
 Fernando García Castro, 0,90.  
 Francisco Castro Alfonso, 0,23.  
 Jacinto Cayo Leiro, 2,69.  
 José Pombo Cacabelos, 0,23.  
 Manuela Gay Domínguez, 2,24.  
 Pedro Torres Gómez, 0,23.  
 Ramón Camiña Cacabelos, 0,90.  
 Rosa Torres Radio, 0,23.  
 Vicenta Padín Fort, 1,47.  
 Jaime Domínguez Pereira, 8,55.  
 José Ramón Vidal Piñeiro, 7,20.  
 Juan Francisco Lamelas Méndez, 24,72.  
 Manuel García Trelles, 14,46.  
 Lucía Aguin Piñeiro, 2,47.  
 Antonio Otero Camiña, 6,05.  
 Francisco Dadin Alemparte, 6,95.  
 José Antonio Piñeiro Piñeiro, 5,82.  
 José Benito Vidal Vázquez, 3,81.  
 José Portela Rodríguez, 4,70.  
 Juan Temis Iglesias, 3,81.  
 Josefa Otero Pinto, 3,81.  
 Andrés Vidal Vidal, 1,80.  
 Antonio Cacabelos Miguera, 0,67.  
 Antonio Piñeiro Piñeiro, 2,24.  
 Antonio Troncoso Porteiro, 0,23.  
 Asunción Vidal Soutullo, 0,45.  
 Benito Rodríguez Domínguez, 1,57.  
 Bernardo Lorenzo Vázquez, 2,00.  
 Dolores González Vázquez, 1,34.  
 Dolores Vidal Piñeiro, 0,23.  
 Esteban Piñeiro Portela, 1,57.  
 Eusebio Lima Padín, 2,69.  
 Francisco Fernández Torres, 0,23.  
 Francisco Domínguez Caneda, 1,34.  
 Francisco Fernández Tacón, 2,47.  
 Francisco Fomán Onteda, 0,45.  
 Francisco Piñeiro Rodiño, 0,23.  
 Ignacio Vida Fernández, 1,57.  
 José María Otero Piñeiro, 3,14.  
 José María González Piñeiro, 0,45.  
 José María Antón Estévez, 0,23.  
 Juan Alberto Lima Cacabelos, 0,67.  
 Juan Martínez González, 0,67.  
 Juan Radio Leiro, 0,23.  
 Josefa Domínguez Pombo, 3,14.  
 Josefa Vázquez Piñeiro, 0,23.  
 Juana Soutullo Soutullo, 0,23.  
 Lucía González Piñeiro, 0,23.  
 Manuel Padín Lores, 3,37.  
 María Piñeiro, 0,45.  
 Manuela García Domínguez, 0,45.  
 Norberto Mouriño López, 0,23.  
 Pilar López Feijó, 0,23.  
 Pastor Torres Gondar, 0,67.  
 Rosa Leiro Torres, 1,13.  
 Rosa Soutullo Torres, 1,13.  
 Rosa Torres Bea, 0,67.  
 Secundino Miguera Méndez, 1,35.  
 Serafina Vidal, 0,23.  
 Benito Lores Fraguero, 10,56.  
 Carmen Buzeta Muriña, 9,52.  
 Juan Barral Vidal, 13,62.  
 Matías Durán Dopazo, 6,90.  
 Manuela de la Torre Baya, 7,89.  
 Vicente Martínez Iglesias, 10,59.  
 José Antonio Rodríguez Padín, 5,15.  
 Angela Dadin Domínguez, 2,47.  
 Bernardo Gómez, 0,23.  
 Eugenio Pita Domínguez, 2,90.  
 Francisco Gondar Vallejo, 0,67.  
 Francisco José Carballa, 1,34.  
 Herederos de Blas Esperón, 2,47.  
 José Caveda Ferreiro, 3,37.  
 José Manuel Pérez, 0,45.  
 María Carballa, 0,23.  
 José Rodríguez de Aldariz, 0,67.  
 José Rodríguez de Padriñán, 1,13.

Juan Torres Baya, 0.90.  
 Manuel Esperón Otero, 1.57.  
 Manuel González Domínguez, 0.45.  
 Manuel González Acha, 3.58.  
 Manuel Martínez Iglesias, 0.90.  
 Marcelino Sanmartín Maza, 0.67.  
 María Julias, 0.23.  
 Pablo Álvarez, 0.23.  
 Pedro Carballa Carballa, 2.00.  
 Pedro Carballa Martínez, 1.80.  
 Andrea López Crestar, 11.76.  
 Manuel Couto Pazos, 7.74.  
 Alejandro Suárez López, 0.23.  
 Antonio Hernández Hernández, 0.23.  
 Antonio Jacinto Rodríguez, 3.14.  
 Benita Bermúdez, 0.90.  
 Baldomero Rodríguez Abal, 1.34.  
 Dolores Sueiro Lis, 0.45.  
 Domingo Franco Pérez, 0.23.  
 Eugenio Escudero Novás, 2.69.  
 Gabriel de la Maza, 1.57.  
 Herederos de Benita Sánchez Morfi, 0.23.  
 Herederos de María Benita Vilavedra, 0.23 pesetas.  
 Joaquín Vilavedra Rubianes, 0.23.  
 José Felipe Gómez, 0.67.  
 José María Oteiro, 0.23.  
 Juan y Avelina Soto, 0.23.  
 Juan García, 0.23.  
 Joaquina González Vilavedra, 0.23.  
 Josefa Franco Pérez, 0.23.  
 Josefa García Carballa, 1.57.  
 Manuel Agüete Rubianes, 0.23.  
 Manuel Franco Pérez, 0.90.  
 Luciro Moas Manuel, 0.23.  
 Miguel Durán de la Torre, 1.34.  
 Miguel Durán Novas, 0.90.  
 Manuela Escudero Reino, 0.23.  
 Manuel Meis, 0.23.  
 Restituta Seoane Patiño, 0.90.  
 Vicenta Vilavedra Pérez, 0.45.  
 Francisco Pedín da Costiña, 8.55.  
 José Casal Gómez, 7.41.  
 Juan Domínguez Sánchez, 7.74.  
 Pedro María Pardo, 269.30.  
 Pedro Pérez Dopars, 5.55.  
 Eduardo Torres Poza, 6.72.  
 Francisco H. González de Salgado, 5.38.  
 Pío Barroso Padín, 4.24.  
 Andrés Alfonso Torres, 3.37.  
 Antonio Domínguez Vidal, 2.00.  
 Asunción Prieto Benzas, 1.34.  
 Eugenio Alfonso Hernández, 1.57.  
 Francisco Méndez Araujo, 1.34.  
 Francisco Piñeiro Leiro, 2.24.  
 Gabriel María Beuzas Calvo, 0.67.  
 Juan de Dios Viñas, 0.23.  
 Josefa Cores Pérez, 1.13.  
 José Antonio Araujo Vázquez, 1.57.  
 José Caneda Otero, 2.00.  
 José María Méndez Soutullo, 1.13.  
 Manuel Álvarez Alonso, 1.13.  
 Manuel Méndez Méndez, 0.67.  
 María Rey, 1.34.  
 Manuel Pérez Torres, 0.45.  
 Rosa Soutullo, 0.23.  
 Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sangenjo, a 6 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, José María Torres.  
 P-6330

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Eliseo Díaz Pérez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Agencia por el concepto de Utilidades, tarifa segunda, por resultados de varios años, se ha dictado en cada uno de los mismos, con fecha 10 de Julio último, la siguiente

"*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia a varios deudores, por ser desconocidos y hallarse ausentes en ignorado paradero, se relacionan éstos a continuación:

Consuelo y Carmen López Liz, 10.18 pesetas.  
 José López Alvarez, 8.00.  
 José Seijas Castro, 4.30.  
 José Pérez Pontón, 27.60.  
 Manuel López López, 5.18.  
 Juan Neira López, 29.25.  
 Manuel Rodríguez López, 9.91.  
 Francisco López García, 6.90.  
 María Antonia Vilachá, 5.75.  
 Juan López Tourón, 2.58.  
 Pedro Díaz López, 13.17.  
 Matilde Fernández López, 5.17.  
 Manuela Torres Díaz, 5.17.  
 Angela Limeres, 0.41.  
 Antonio Prado Neira, 2.43.  
 Manuel Alvarez Rigueiro, 12.43.  
 Francisco Gómez Carballo, 8.12.  
 José López Fernández, 0.85.  
 Balbina Núñez Carballo, 0.53.  
 Manuel Fernández Fernández, 12.00.  
 Sor María Presentación del Sagrado Corazón, 3.03.  
 Francisco López López, 2.71.  
 Angel Losada López, 0.73.  
 Antonio García Arias, 10.50.  
 Buenaventura Rigueiro, 10.04.  
 Ramón Núñez Losada, 13.80.  
 Rafael Núñez, 3.05.  
 El mismo, 1.18.  
 José Fernández Martínez, 21.70.  
 Francisca Rodríguez Fernández, 12.79.  
 Francisco Cabana Villete, 8.61.  
 José López Vázquez, 5.35.  
 Pedro López Rigueiro, 12.93.  
 José Pereira Porto, 3.09.  
 Manuel María López González, 12.06.  
 José Ramón Pontón Gómez, 13.06.  
 José González Díaz, 0.69.  
 Filomena Castro López, 19.09.  
 Manuel López Rodríguez, 8.10.  
 Concepción Gómez Guitián, 5.16.  
 Ramón Gómez Navia, 4.50.  
 José Docampo Díaz, 3.22.  
 Ramón Carballido, 0.71.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente, a fin de que sea insertada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Sarria, 9 de Octubre de 1918.—El Agente, Eliseo Díaz.  
 P-6527

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE BELMONTE

Don Leopoldo de Vilches y Rojas, Agente ejecutivo de la Hacienda en referida zona y pueblo de El Pedernoso.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito para hacer efectivas cuotas por Contribución Rústica contra D. Eugenio Casas Rueda, en el cual ha oído notificaciones su hija doña Soledad Casas he dictado la siguiente

"*Providencia*.—Visto el resultado de la diligencia que antecede y estimando admisibles las proposiciones hechas a las fincas embargadas en este expediente por don Arturo Redondo Pardo, por cubrir éstas el tipo legal, puesto que ofrece por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 1.º, pesetas 1.185,20; por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 2, pesetas 77,05; por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 3, pesetas 83; por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 4, pesetas 71,15; por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 5, pesetas 88,90; por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 6, pesetas 77,05; por la viña en el Monte, tercera banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 7, pesetas 71,15, y por la viña en el Monte, segunda banda, señalada en el anuncio de subasta con el número 8, pesetas 385,20; haciendo estas ofertas un total de pesetas 2.038,70.

Y en conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican a dicho D. Arturo Redondo Pardo las expresadas fincas, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, notificándose también esta providencia al deudor.

Así lo acuerdo y firmo en El Pedernoso a 31 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches."

La providencia preinserta ha sido notificada en forma a la heredera doña Soledad Casas; pero teniendo en cuenta que además de ésta hay otras cuyo domicilio se ignora, extendiendo el presente por triplicado para que se inserte en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para que surta los efectos de notificación de remate.

El Pedernoso, 28 de Noviembre de 1918.  
 Leopoldo de Vilches.  
 P-6899

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta Zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Vicente Mullor Picó, por el concepto de Urbana, correspondiente desde el primer semestre de 1915, al primero de 1918, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"*Providencia* de subasta.—Habiéndose suspendido la subasta que se había de celebrar el día 21 de los corrientes por no haberse publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia el edicto de subasta, acuerdo señalar para el día 18 de Enero próximo y hora de las dos de la tarde, en local de esta Agencia (Galera, 8), bajo mi presidencia, la subasta de la finca embargada en este expediente, siendo posturas admisibles la que cubra las dos tercera partes

de la capitalización; ábrese por espacio de media hora la segunda licitación con la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose en este caso posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo."

La finca embargada y a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente:

Parte de casa en esta ciudad y su calle del Arrabal, número 61; linda derecha, entrando, la de Vicente Soler, izquierda, la de Bautista Sirvent y espaldia calle Nueva.

Valor, según capitalización, 562,50 pesetas.

Responde por principal recargos y costas, por 75,29 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad sobre dicha finca no pesa ningún gravamen.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento.

Jijona, 30 de Diciembre de 1918.—Antonio Ramos.

P-7067

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LALIN

*Contribución territorial, rústica y urbana. Primer, segundo y tercer trimestre del año 1918.*

D. Manuel Tobío Mayo, Agente Recaudador de la zona de Lalín.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débito de la contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes figuran como forasteros sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Noviembre último he dictado la siguiente

"*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### *Deudores que se citan.*

Isabel Alonso Bobo, 12,81 pesetas.  
Segunda Arana, 17,19.  
José Areán García, 1,41.  
Juan Armada Valdés, 41,94.  
Manuel Cal Areal, 5,78.  
Felipe Cal González, 4,46.  
Camilo Calvo Soengas, 2,48.  
Carmen Canda, 0,44.  
Ana Canda Vázquez, 2,33.  
Antonio Castro, 26,12.  
Joaquín Cervela, 21,45.  
Anunciación Crespo, 5,30.  
Herederos de Manuel Diéguez, 8,61.  
Manuel Fernández Brandariz, 2,05.  
Juan Fernández Castro, 4,10.  
Cayetano Fernández, 147,48.  
José Fernández Rodríguez, 11,33.  
Andrés Frade, 4,66.  
Francisco Frade Castro, 2,22.  
Cayetano Fuentes, 1,84.

Maria Josefa Gamallo Campos, 6,89.  
Manuel Gamallo Paz, 2,22.  
José García Cantero, 4,17.  
Pedro García Silva, 9,27.  
Manuel Gil de Galán, 2,03.  
Antonio Gómez, 5,79.  
Francisco Gómez, 0,89.  
Benito González por Josefa Presas, 4,66.  
Socorro González Calviño, 13,20.  
Dolores González García, 8,52.  
Maria González García, 6,94.  
José González, 5,52.  
Manuel González Reboredo, 4,54.  
Antonio González Somoza, 3,77.  
Ramona Graña, 4,58.  
Francisco Hermida Diéguez, 0,89.  
Antonio Iglesias Mar, 26,26.  
Tomás Lareo Fernández, 7,08.  
Manuel Leyes Pose, 3,96.  
José López por José Villar, 2,22.  
Josefa Louza, 1,11.  
Marqués de San Martín, 36,07.  
Marqués de Valladares, 36,84.  
Manuel Mella Montenegro, 21,00.  
Herederos de Benito Mendoza, 26,37.  
Ana Montouto, 2,22.  
Manuel Montouto, 0,23.  
Ernesto Moure, 5,74.  
José Nogueira, 1,76.  
Ramona Novoa Crespo, 37,83.  
Manuel Osorio, 4,66.  
Manuel Otero Presas, 98,04.  
Felisa Pacheco, Viuda de Arana, 5,86.  
Maria Josefa Pallarés, 9,63.  
Cayetano Paz, 0,87.  
Domingo Penela Rivas, 0,87.  
Pío Pereira Fondévila, 5,00.  
Manuel Pereira Rodríguez, 13,53.  
Maria Pérez, 3,05.  
Señor Conde de Priegue, por él Jacinto Diéguez Goyás, 4,34.  
Joaquín Quiroga, por él Antonio Cortizo, 8,16.  
Benito Ramos, por él Antonio González, 16,47.  
José Rey, por él Domingo Fraiz, 2,50.  
Bernardo Rodríguez, 5,88.  
Manuel Rodríguez Cantero, 1,53.  
Luis Santiso de Losón, 2,18.  
Juan Santos Fontán, 6,84.  
Nicolás Senra, 8,92.  
Joaquín Soto, hoy poseedores, 1,96.  
Gumersindo Soto Vázquez, 6,74.  
Cayetano Taboada, 0,88.  
Faustino Ulloa, 23,19.  
José María Val, por él Florencio Otero, 4,34.  
Eugenio Valdés, por él María Figueroa, 24,48.  
Gabriel Vales Torres, 3,27.  
Benito Valladares, 2,18.  
Maria Valladares, 9,78.  
Herederos de Tomás Varela, 8,16.  
José Vázquez Gulias, 15,20.  
Manuel Vázquez, 2,83.  
Francisco Villanueva, 1,53.  
Manuel Villar, 6,84.

A fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Lalín a 8 de Diciembre de 1918.—Manuel Tobío.

P-7016

#### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones en el referido pueblo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Girón Jiménez por débitos de contribución terri-

torial se ha dictado con esta fecha la siguiente

"*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores a la subasta se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 las fincas embargadas al deudor D. Juan Girón Jiménez por el concepto de Rústica."

*Detalle de las fincas adjudicadas a la Hacienda.*

Primera de los Anuncios en camino de Zumacares, por 41,34 pesetas.

Segunda ídem de la Huerta del Rey, por 290,85.

Tercera ídem de Cubo Carretero, por 362,76.

Cuarta ídem de Marcelén, por 657,25.

Quinta ídem id., por 559,30.

Sexta ídem de Casa del Tesoro, por 21,78.

Séptima ídem de Camino de Pozo Amargoso, por 199,38.

Total, 2.132,66 pesetas.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado se les notifica por medio del presente en forma legal.

San Clemente a 28 de Octubre de 1918.—El Agente, Alfonso Gosálvez.

P-6798

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO DEL RIO

D. Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que prestando cumplimiento a lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, he dispuesto que el pago que ha de realizar el concesionario D. Juan de Burgos Luque a los propietarios cuyas fincas atraviesa, por servidumbre forzosa, la línea de transporte de energía eléctrica para el alumbrado de esta población, tenga lugar en estas Casas Consistoriales, a las trece del día 10 de Febrero próximo venidero; y como quiera que en la relación recibida figuran como propietarios forasteros los herederos de la excelentísima señora Marquesa de Villaseca, D. Vicente Orti y Peralta, D. Diego Millán Doucel y la excelentísima señora Duquesa viuda de Uceda, les requiero por medio del presente para que por sí o por medio de personas debidamente autorizadas se presenten a la hora del citado día, a percibir las cantidades que por indemnización les hayan correspondido, previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro del Río, 8 de Enero de 1919.—Antonio Pérez.

M-7074

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDILECHA

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo, Frutos Salcedo Millán, hijo de Juan y de Manuela, se cita por el presente para que concurra, por sí o por medio de persona en su nombre, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar, ante este Ayuntamiento el 26 de los corrientes, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; pues, de no hacerlo así, será declarado prófugo.

Valdilecha, 6 de Enero de 1919.—El Alcalde, Urbano Sánchez.

M-7061

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSALABROSO**

D. José Martín Martín, Alcalde Constitucional de Valsalabroso.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo nacido en este Municipio Julio Cruz Hernández, cuyo paradero se ignora, como asimismo el de sus padres, Dionisio y Ramona, se le cita por medio del presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, a las horas que la ley determina, advirtiéndole que la falta de comparecencia al último de los citados actos, o en su caso, documentos del Ayuntamiento o Cónsul de donde se halle dicho interesado, según previene el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, dará lugar a la instrucción del expediente de prófugo, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la referida ley.

Valsalabroso, 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Martín.  
M-7071

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual el mozo Daniel Merino y Villanueva, que nació en esta villa el 3 de Enero de 1898, hijo de Domingo y Jacinta, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, por el presente, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a dicho mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 26 del actual para el acto de la rectificación de alistamiento, el día 9 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 16 de dicho mes, a las siete de la mañana, que se celebrará el sorteo, y el 2 de Marzo del año actual, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no concurrir a dichos actos, especialmente al último, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Villafranca de los Caballeros, 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Sandalio Díaz.

M-7072